



27 de marzo de 2017

DF-CI-0239-2017

Señores (as)

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

Se les recuerda que para tramitar los contratos de administración de recursos de los proyectos, el trámite a seguir debe ser el siguiente:

- a) El BANHVI confecciona el contrato a firmar por las dos partes, según los acuerdos de la Junta Directiva, que se emitan para tal fin.
- b) Se remite digitalmente a la Entidad Autorizada para su revisión.
- c) La Entidad Autorizada lo devuelve al BANHVI, con sus consideraciones.
- d) El BANHVI efectúa la valoración de las consideraciones de la Entidad Autorizada.
- e) Se firma el contrato por parte del BANHVI.
- f) Se remite el documento original a la Entidad Autorizada para la firma correspondiente.
- g) La Entidad Autorizada remite un original firmado para su resguardo en los archivos correspondientes.

Asimismo, en caso de requerirse un pagaré, el BANHVI elabora el borrador y lo envía a la Entidad Autorizada para revisión y aprobación; una vez aprobado por la Entidad Autorizada, lo imprimen y lo envían al BANHVI, firmado por el Apoderado de la Entidad.

Me mantengo a su disposición para aclarar cualquier consulta.

Atentamente,

Ing. Larry Alvarado Ajún, MBA

Dirección FOSUVI

LAA/hmc*



Archivo